



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 169 -2016-GRJ/GRI

Huancayo, M. B JUL 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 2886-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 08 de julio del 2016, del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; la Carta N° 29-A-2016-ECC de fecha 05 de julio de 2016, del coordinador de obra; la Carta N° 22-2016/ARQ.HOMS SUPERVISOR DE OBRA; donde se informa sobre la culminación de la obra: "Instalación de los servicios de educación inicial escolarizado en la I.E. 1507 en el barrio San Juan de Miraflores, distrito de Sincos, provincia de Jauja, región Junín";

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Braja Constructores Inmobiliaria BRACONI S.A., suscribieron el Contrato N° 375-2015-GRJ/GGR de fecha 27 de noviembre del 2015, para la ejecución de la obra: "Instalación de los servicios de educación inicial escolarizado en la I.E. 1507 en el barrio San Juan de Miraflores, distrito de Sincos, provincia de Jauja, región Junín", por un monto económico ascendente a la suma de S/. 1'401,981.91 (Un Millón Cuatrocientos Uno Mil Novecientos Ochenta y Uno con 91/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V. y un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, revisado los documentos obrantes sobre la culminación de los trabajos de obra y la solicitud de la designación del comité de recepción de la obra: "Instalación de los servicios de educación inicial escolarizado en la I.E. 1507 en el barrio San Juan de Miraflores, distrito de Sincos, provincia de Jauja, región Junín", se advierte lo siguiente:

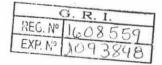
Que, el residente de obra, en el asiento N° 215 del cuaderno de obra, de fecha 24 de junio del 2016, anotó que: "Se culminaron todas las partidas según el expediente de obra, se culminó la limpieza general de la obra.

Se culminó todas las partidas según el expediente de la obra, se culminó la limpieza general de la obra.

Se coordina para instalaciones de placa de obra.

Se comunica a la supervisión de obra que la obra ha sido culminada en todas sus partidas en los diferentes módulos:

Cerco perimétrico 100%
Módulo sum aula 100%
Módulo vivienda 100%
Módulo administrativo 100%
Módulo tanque cisterna 100%







Capacitación

100%

Equipamiento 100%

Por cuanto en aval al artículo Nº 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se requiere recepción de obra";

Que, el supervisor de obra, en el asiento N° 216, de fecha registrada 24 y 25 de junio del 2016, anotó que: "Se verifica trabajos de obra los mismos que han sido culminados (...). Se cierra el cuaderno de obra, se recomienda a la residencia de obra formular la última valorización y preparar documentación para liquidación de obra. Se culminó la obra en lo referido a la infraestructura 100%";

Que, mediante la Carta N° 22-2016/ARQ.HOMS SUPERVISOR DE OBRA de fecha 28 de junio del 2016, el supervisor de obra comunicó a la Entidad sobre la culminación de la obra, señalando expresamente que: "La supervisión de obra en aval al art. 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, comunica a la Entidad la culminación de obra por cuanto recomienda la conformación del comité de recepción y entrega de obra (...)";

Que, a través de la Carta N° 29-A- 2016-ECC de fecha 05 de julio del 2016, el coordinador de obra, comunica a la Entidad que la obra ha culminado al cien por ciento (100%), y en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concluye que es necesaria la conformación del comité de recepción de obra, vía acto resolutivo;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante el Reporte N° 2886-2016-GRJ-GRI-SGSLO de fecha 08 de julio del 2016, en virtud de los informes técnicos señalados anteriormente, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformación de los integrantes del comité de recepción de obra, para lo cual propone a los integrantes que lo conformarían;

Que, el artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor".

Que, visto los pronunciamientos técnicos emitidos por el supervisor de obra, coordinador de bbra y del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, en los cuales se informa que los trabajos de ejecución de obra han sido culminados al cien por ciento (100%); y, por tanto, resultando necesario recepcionar la obra, conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde designar al comité de recepción de la obra: "Instalación de los servicios de educación inicial escolarizado en la I.E. 1507 en el barrio San Juan de Miraflores, distrito de Sincos, provincia de Jauja, región Junín";





Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación de dicha Sub Gerencia y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/GR, suscrita por el Gobernador Regional de Junín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al comité de recepción de la obra: "Instalación de los servicios de educación inicial escolarizado en la I.E. 1507 en el barrio San Juan de Miraflores, distrito de Sincos, provincia de Jauja, región Junín", el cual está integrado por los siguientes profesionales:

PRESIDENTE

Ing. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA

Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

SECRETARIO

Ing. ENRIQUE CAMAYO CUEVA

MIEMBRO

Arq. HENDRIK OSCAR MACURI SALAS

Supervisor de Obra

Coordinador de Obra

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción de obra, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. El comité de recepción de obra, sujetará sus actuaciones a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado y a las normas internas del Gobierno Regional Junín.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al comité de recepción de obra designado, al Consorcio Braja Constructores Inmobiliaria BRACONI S.A. (ejecutor de obra), al arquitecto Hendrik Oscar Macuri Salas (supervisor de obra) y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DE OBRAS

Ing WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA Gerente Regional de Infraestructura GOBIERNO REGIONAL JUNIN COBIERNO REGIONAL JUNIN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO

Abog A Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL